	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 049 de 2021	Fecha: 14 de diciembre del 2021.	Hora Inicio: 08:15 Hora Final: 11:15	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	---	---	---


Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 049 de 2021 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dra. María Luisa Pinzón Rocha, Vicerrectora Académica.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	RECTOR		X
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	RECTOR AD -HOC		X
	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA		X
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		X
CARLOS LEONARDO RIOS VIASUS	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
ANA BETY VACCA CASANOVA	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CRISTIAN LEONARDO MENDOZA	PRESIDENTE DEL CEU	X	
LINA CUELLAR	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE INTERNACIONALIZACIÓN	X	
VICTOR LIBARDO HURTADO NERY	SECRETARIO TECNICO DE LA OFICINA DE ACREDITACIÓN	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 049 DE 2021

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA.
 - 3.1 ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 035 DE 2021.
4. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.
 - 4.1 AVAL AL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE POSGRADOS".
 - 4.2 AVAL AL TRÁMITE DE PRÓRROGA POR SEGUNDA VEZ DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA PROFESORA DELIA RINCÓN ARIZA.
5. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE.
 - 5.1 POR EL CUAL SE DEFINEN LOS CRITERIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO.
 - 5.2 "POR EL CUAL SE DEFINEN LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD, CREADO POR EL ACUERDO SUPERIOR 009 DE 2018".
 - 5.3 PLAN DE ESTUDIOS Y DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA.

7 #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

6. INFORME DE ACREDITACIÓN.

7. REVISIÓN DE CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS (PLANEACIÓN -STA).

8. CORRESPONDENCIA.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión, la Dra. María Luisa Pinzón Rocha, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día propuesto para la presente sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones:

El Director General de Currículo solicita la inclusión de los siguientes proyectos de Resolución Académica:

- Por la cual se aprueba la realización de las prácticas extramuros de los programas de Licenciatura en Educación Física y Deportes y la Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y se hacen algunas modificaciones a las V.P.E. aprobadas en la R.A. N° 114 de 2021.
- Plan de estudios del programa de Licenciatura en español e inglés.

La Presidente de la Sesión requiere, la presentación de un un informe de parte de la Representante de las Directivas académicas con respecto a la elección del Rector, se somete a consideración de los honorables Consejeros el orden del día propuesto para la presente sesión con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

4 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

3.1 ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 035 DE 2021.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 17 de diciembre.

Se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Acta de la Sesión ordinaria N°035 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 17 de diciembre.

4. INFORME DE LA REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa, que se siente afligida por la actitud de algunos Consejeros que no tienen amor por la Institución, puesto que antes de iniciar la Sesión se dieron líneas para realizar la elección del Rector y entre ellas el voto por orden alfabético; cuando siempre se hacía por orden de representación, así mismo se evidenció dentro del proceso de votación del Rector la falta de respeto por parte de algunos Representantes.

Ciertamente la mejor presentación dentro de los candidatos a Rector fue realizada por el Profesor Pablo Emilio Cruz Casallas, y evidentemente ante esa incómoda situación esta representación sentó su posición de descontento ante los eventos presentados, puesto que no se respetó la decisión de los Estamentos y que fue clara en los resultados dados por la consulta, la excepción más grande fue por parte del Representante de los Egresados por su actitud frente al voto. Claramente existe una permeabilidad muy marcada desde el ámbito político en la Universidad, además, con respecto al resultado de la votación puesto que debe analizarse la situación de la Comisión de Estudios del Profesor Charles Robin Arosa Carrera, nuevo Rector.

La Presidente de la Sesión argumenta, que cuando se trató el Estatuto General se pidió que la consulta fuera vinculante, puesto que en los términos que quedó, claramente se evidencia que la consulta no sirve debido a que finalmente no se escucha la voz de la comunidad Universitaria, el voto emitido por parte de la Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior fue mediante consenso, dada la reunión que se realizó entre las directivas académicas, los cargos de los actuales Consejeros del Consejo Académico van hasta el 31 de Diciembre de 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta, que en el Consejo Superior quedó evidenciado que el problema no está en la Universidad y su normativa, sino en la aplicación de la Ley 30 para la conformación de los Representantes del Consejo Superior. Ciertamente los Representantes de ese cuerpo colegiado no están cumpliendo con su función y no

9 8



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

están siendo voceros de sus Representaciones. Por ejemplo, el Gobernador podría estar en el Consejo Superior siempre y cuando ese órgano gubernamental aporte recursos a la Universidad, y es claro que hay representaciones que no deberían estar puesto que no hay justificación para su presencia dentro del Consejo. Las Representaciones externas, realmente son las que deciden la elección puesto que estas vienen direccionadas; es por eso que el Consejo Superior es el órgano que tiene como función administrar a la Universidad y por ello sus funciones son netamente administrativas más no académicas.

Lamentablemente el nuevo Estatuto General le quita competencias al Consejo Académico en la creación de la normatividad Institucional, y eso minimiza el impacto jerárquico que tiene este Consejo, por otro lado, no hay reglamentación para la elección de los nuevos Decanos; lo que repercute en una incertidumbre en las Facultades, puesto que debe quedar claro que la Estructura Académica de la Universidad se genera en las Facultades. Así como también, se debe dejar claro que el actual Estatuto se puede demandar con el fin de tumbarlo.

La Presidente de la Sesión indica, que la representación de los Egresados ha cogido fortaleza dada la reglamentación que el MEN ha generado sobre el tema, y por esta razón el Decreto 1330 de 2019 da preponderancia al Egresado en el desarrollo de la vida Institucional; pero eso no quiere decir que deba incidir en el desarrollo administrativo, puesto que su aporte tiene más fines académicos.

Es importante reflexionar, que el nuevo Rector debe conformar su equipo de trabajo teniendo en cuenta su plan de Gobierno, aunque debe alinearlos con el PEI y con el PDI, finalmente se le agradece a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud su honrosa participación en el Consejo Superior dado que impulsó iniciativas de parte de este Consejo y sostuvo la vocería del Consejo Académico ante el Consejo Superior.

El Director General de Currículo pregunta, cuando termina la representación de la Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

La Presidente de la Sesión responde, que la Representación va hasta el 31 de diciembre de 2021.

El Director General de Currículo reflexiona, que de esta manera la representación de las directivas académicas ante el Consejo Superior quedaría acéfala.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico explica, que es necesario emitir Actos Administrativos para cubrir las Decanaturas que finalizan su periodo el 31 de diciembre de 2021, por esta razón, se debe analizar el tema hasta que haya elección de Decanos y luego la elección del Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior.

La Presidente de la Sesión sugiere, nombrar un Representante con voz, pero sin voto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Director General de Currículo considera, que se debe generar una propuesta que flexibilice los requisitos para Decanos y enviarla al Consejo Superior para su análisis y trámite pertinente.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico comenta, que ya se está analizando una propuesta pero sin embargo, debe quedar claro que esta modificación debe realizarse dentro del Periodo Institucional y por esta razón este proyecto no ingresó para la Sesión del Consejo Superior de Diciembre, y en ese sentido se debe dejar para la Sesión de enero donde se tendrá la oportunidad de afinarla, aunque también debe esperarse la propuesta de reglamentación de los Decanos, y dicha propuesta va en el sentido de modificar la experiencia directiva y académica para que los Profesores puedan acceder al proceso de convocatoria de Decanos. Así mismo, se va a proponer que haya un periodo de transición de dos años y unos meses para poder empatar con el Periodo Institucional, además, también se está analizando la posibilidad de alargar el periodo de los actuales Decanos o en su defecto generar unos encargos.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que se debe dejar el encargo a los actuales Decanos. El Consejo Académico se da por enterado del tema.

5. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR.

5.1 AVAL AL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE POSGRADOS".

La Presidente de la Sesión expresa que, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 define el Estatuto General de la Universidad, así como también se expidió el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 que define el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Universidad, por esta razón el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 requiere ser actualizado.

El Comité Curricular de Posgrados, en sesión ordinaria No. 05 del 28 de octubre de 2021, estudió y avaló el proyecto de Acuerdo Superior por el cual se establece el Reglamento Estudiantil de Programas de Posgrado de la Universidad, y lo remitió al Consejo Académico para su aval.

Es importante tener en cuenta, que de ahora en adelante el proceso de formación va a estar regulado mediante créditos académicos y eso incide en el número de trabajo del número de semanas que se deben trabajar en los Posgrados; que no puede ser superior a 18 semanas por semestre.

El Director General de Currículo reflexiona, que los Cursos de Régimen especial en los Posgrados deben regularse por sus características epistemológicas particulares requieren el diseño de actividades de enseñanza y aprendizaje, y de evaluación diferentes a los habituales en la Universidad. Son aprobados por el Consejo Académico mediante Acuerdo, según propuesta del Comité de Programa y Consejo de Facultad respectivos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PÁGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión indica, que es necesario tener en cuenta las observaciones que han realizado los Directores de Programa de los Posgrados y ciertamente debe quedar claro que este reglamento está actualizado y renovado. Con respecto al tema disciplinario se acogió lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil de Pregrado, se somete a consideración de los Honorables Consejeros el aval al proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "reglamento estudiantil de Posgrados".

5.2 AVAL AL TRÁMITE DE PRÓRROGA POR SEGUNDA VEZ DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE LA PROFESORA DELIA RINCÓN ARIZA.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación lee los soportes (*carta de aprobación de parte del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Formato de solicitud de renovación de comisión de estudios debidamente diligenciado, informe de la Profesora dirigido al Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, certificado de estudiante regular, informe curricular por parte de la Universidad*) aportados por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación acerca de la prórroga de comisión de estudios por segunda vez para la Profesora Delia Rincón Ariza.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el aval al trámite de prórroga de Comisión de Estudios.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el aval al trámite de prórroga de Comisión de Estudios por segunda vez a la Profesora Delia Rincón Ariza.

6. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE.

6.1 POR EL CUAL SE DEFINEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA NACIONAL E INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO.

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización expresa, que el Acuerdo Académico No. 018 de 2017 establece los criterios académicos para la Movilidad Académica de estudiantes y docentes entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior.

El Acuerdo Superior No. 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el Artículo 1º los objetivos del enfoque de

X *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

El Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional incluye la Internacionalización institucional y de currículo, como requisito para evaluación y el registro de las condiciones institucionales y de los programas.

El Acuerdo No. 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, actualiza el modelo de acreditación de calidad y contempla la Internacionalización como criterio de calidad de las instituciones y los programas

Se hace necesario modificar el Acuerdo Académico No. 018 de 2017 de acuerdo con los lineamientos definidos por el Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No. 02 de 2020 del Consejo Nacional de Acreditación.

La Resolución Superior No. 049 de 2021 definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado.

Que el literal b) del artículo 4 de la Resolución Superior No. 049 de 2021 dispone que, el Consejo Académico establece los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica saliente semestre de intercambio o pasantía (desplazamiento, hospedaje, alimentación, libros, etc.).

Que el literal b) del artículo 5 de la Resolución Superior No. 049 de 2021 dispone que, el Consejo Académico establece los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica saliente de corta estancia en la que se participa como conferenciante o ponente.

La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales mediante correo electrónico del 21 de noviembre y 14 de diciembre de 2021 remitió proyecto de Acuerdo Académico para el análisis del Consejo Académico.

El Director General de Currículo sugiere, que se genere un párrafo donde se puedan establecer los requisitos académicos para realizar las movildades, el cual debe ser reglamentado por cada Consejo de Facultad.

El Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos indica, que es necesario incluir ese párrafo pero que la aprobación dada por los Consejos de Facultad debe ser mediante Resolución de Facultad.

El Director General de Currículo solicita, que también haya un representante de las Facultades ante el Comité de Internacionalización, es decir, un Decano.

✕ ✕



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Directores de Escuela, Departamentos e Institutos menciona, que el Decano asignado no solo debe asistir a los Comités, sino que también debe ser proponente ante el mismo y ante los Consejos Académico y de Facultad.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo hace referencia a:

- *Objeto. Definir los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado, coordinadas por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales (OIRI).*
- *La Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces hará convocatorias periódicas para la movilidad académica saliente presencial en Semestre de Intercambio o en Pasantía, según los recursos definidos para tal fin.*
- *Requisitos generales. Los requisitos que debe cumplir el estudiante para acceder a la movilidad académica presencial en Semestre de Intercambio Académico o en Pasantía, son los siguientes:*
 - a. *Estar matriculado en un Programa Académico de la Universidad.*
 - b. *Tener un ponderado de carrera igual o superior a tres coma cinco (3,5).*
 - c. *Solicitarle al Comité de Programa aprobación para participar en el Semestre de Intercambio y anexar el contenido programático de los cursos que desea tomar.*
 - d. *Autorización del Comité de Programa, la cual debe explicitar cuales son los cursos que el estudiante puede inscribir como parte de la movilidad.*
 - e. *Haber aprobado como mínimo el 50% de los créditos académicos del programa.*
 - f. *No haber reprobado ningún curso durante el periodo académico anterior a la aplicación a la movilidad.*
 - g. *Cumplir con los términos y requisitos específicos para participar en la convocatoria respectiva.*



h. No tener vigente sanción disciplinaria conforme a lo definido por el Reglamento Estudiantil.

- *Los requisitos anteriormente mencionados deberán cumplirse en el momento de presentar solicitud de movilidad.*
- *Los Comités de Programa de Posgrado podrán proponer al Consejo Académico requisitos adicionales a los aquí establecidos conforme al Plan de Estudios y el Proyecto Educativo del programa; su definición se realizará mediante Acuerdo Académico.*
- *El estudiante en Semestre de Intercambio Académico, debe cursar mínimo ocho (8) y máximo dieciocho (18) créditos académicos durante el periodo de intercambio.*
- *Requisitos para el apoyo económico parcial. Los requisitos que debe cumplir el estudiante de grado o posgrado para acceder al apoyo económico para la movilidad en Semestre de Intercambio Académico o en Pasantía, son los siguientes:*

a. Cumplir con los requisitos definidos en el Artículo anterior, excepto el literal b.

b. Promedio ponderado de carrera igual o mayor de tres coma siete (3,7) para estudiantes de grado y de cuatro (4,0) para estudiantes de Posgrado.

c. No contar con apoyo económico total o parcial de la institución de origen u otras instituciones.

- *Los montos del apoyo económico para a movilidad académica de estudiantes, se asignan de acuerdo a lo establecido en el Resolución Superior No. 049 de 2021 o la norma que la modifique, adicione o derogue.*
- *Un estudiante en Semestre de Intercambio Académico puede solicitar la ampliación de lapso de su movilidad por un semestre adicional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Universidad, sin apoyo económico.*
- *Un estudiante podrá ser beneficiario del apoyo económico parcial de movilidad académica en Semestre de Intercambio Académico o Pasantía, por una sola vez durante sus estudios en el Programa Académico.*

Compromisos generales. Los compromisos del estudiante en movilidad académica presencial en Semestre de Intercambio Académico o Pasantía, son los siguientes:

a. Cumplir con todos los requisitos y reglamentos de la Institución que lo recibe como estudiante en intercambio.

b. Cumplir con todos los requisitos legales y administrativos para salir del país, en el caso de movilidad internacional.

c. Informar mensualmente al Comité de Programa, a la OIRI y al profesor consejero designado por el Comité del Programa, acerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.

d. Presentar informe final de la movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los quince (15) días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este

X 7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad para divulgación de la experiencia de movilidad.

e. Participar en los eventos que realicen las unidades académicas y la oficina de internacionalización, para divulgar las experiencias de movilidad académica.

- Si fuere el caso, el estudiante deberá Informarle a la OIRI y al Comité de Programa, durante los primeros quince (15) días de inicio de clases en la IES, los cambios de materias que puedan generarse y solicitar las autorizaciones correspondientes al Comité de Programa con la respectiva exposición de motivos.*
- El estudiante, antes de iniciar la movilidad académica presencial internacional, debe presentar el certificado de cobertura de un seguro de salud internacional vigente que cubra el tiempo que permanecerá en el exterior.*
- Las notas definitivas obtenidas por el estudiante en movilidad académica saliente serán notificadas por la OIRI a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, una vez se reciba el certificado de notas oficiales de la IES de destino, conforme al procedimiento establecido por la Universidad para tal fin.*
- A los estudiantes que participen en actividades de movilidad saliente en Semestre de Intercambio Académico o en Pasantía, se les respetarán los incentivos que les correspondan según lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente.*
- El estudiante que retorna de la movilidad saliente, se acoge a las fechas estipuladas en el calendario académico vigente.*
- La coordinación de la movilidad académica de carácter Nacional e Internacional le corresponde a la OIRI con apoyo de los programas académicos, conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad para tal fin.*
- La OIRI durante cada periodo académico en el año, divulgará las convocatorias de movilidad académica aprobadas por la Universidad.*
- Todo estudiante debe tener matrícula vigente al momento de la solicitud y mientras dure la movilidad académica.*
- Le corresponde a la OIRI, informar a Migración Colombia y al Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES respecto a los procesos de movilidad, por tanto, las Unidades académicas deben informarle a esta oficina de manera periódica y oportuna acerca de los procesos de movilidad entrante o saliente que desde ellas se adelanten.*
- Los Programas Académicos pueden ofrecerles a estudiantes regulares de otras IES nacionales o extranjeras cursos formales en línea o en modalidad virtual, conducentes al reconocimiento de Créditos Académicos; según reglamentación expedida por el Consejo Académico mediante Acuerdo.*
- Vigencia y Derogatoria.*

6.2 "POR EL CUAL SE DEFINEN LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD, CREADO POR EL ACUERDO SUPERIOR 009 DE 2018".

La Profesional de Apoyo de la Oficina de Internacionalización expresa, que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, Proyecto Educativo Institucional, PEI de la Universidad de los Llanos establece que



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 PAGINA:
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

la internacionalización es un propósito estratégico, transversal, multifacético y multidimensional, fundamental para el desarrollo institucional.

Así mismo, el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional incluye la Internacionalización institucional y del currículo, como requisito para evaluación y el registro de las condiciones institucionales y de los programas.

El Acuerdo N° 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, actualiza el modelo de acreditación de calidad y contempla la Internacionalización como criterio de calidad de las instituciones y los programas.

Así como también, el Acuerdo Superior No. 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad y en el Artículo 4° crea el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales como instancia de gestión de la internacionalización y órgano de apoyo y acompañamiento de la internacionalización y la inserción de la Universidad y sus programas en contextos académicos internacionales.

El Consejo Académico mediante Resolución N° 131 de 2016 creó un Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Por lo tanto, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales mediante correo electrónico del 21 de noviembre y 14 de diciembre de 2021 remitió proyecto de Acuerdo Académico para el análisis del Consejo Académico.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: Por el cual se definen la composición y funciones del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad, creado por el Acuerdo Superior 009 de 2018.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo hace referencia a:

- *Definir la composición y funciones del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad, creado por el Artículo 4° del Acuerdo Superior N° 009 de 2018, norma que establece la Política Institucional de Internacionalización.*
- *Composición. El Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales, está integrado por:*

X R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- a) *El Vicerrector Académico, quien lo preside*
- b) *El Director General de Currículo*
- c) *Un Decano designado por el Consejo Académico, por el término de un año*
- d) *El Director de Internacionalización de cada una de las Facultades*
- e) *Jefe Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales quien hará las veces de secretario técnico.*

• *Funciones. El Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales tiene las siguientes funciones:*

- a) *Asesorar al Consejo Académico y a las Vicerrectorías, en los temas relacionados con la movilidad académica y la internacionalización.*
- b) *Proponer lineamientos para consolidar las alianzas estratégicas y relaciones interinstitucionales, a nivel nacional e internacional.*
- c) *Proponer y orientar la implementación de las políticas y la normatividad relacionada con la movilidad y la internacionalización de la Universidad.*
- d) *Diseñar los criterios para apoyo de movilidad nacional e internacional de profesores y estudiantes.*
- e) *Revisar y avalar las diferentes solicitudes de apoyo de las Facultades de la Universidad, presentadas por el Jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales*
- f) *Revisar y avalar el proyecto de gestión de los recursos destinados para internacionalización, presentado por el jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales.*
- g) *Avalar y asesorar los planes de internacionalización del currículo propuestos por las Facultades.*
- h) *Avalar el informe anual elaborado por la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales con destino al Consejo Académico, acerca del cumplimiento del plan de acción de movilidad e internacionalización.*

• *Vigencia y Derogatoria.*

6.3 PLAN DE ESTUDIOS Y DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E) expresa, que el Proyecto Educativo Institucional-PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2020, fija



como políticas generales el desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

El Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Así mismo, el Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Acuerdo Académico No. 008 de 2019 establece el cálculo del tiempo semanal dedicado a la actividad docente de los profesores.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016 define los cursos iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

Así mismo, el Acuerdo Académico No. 019 de 2016 define el plan de Estudios del programa de grado en Economía.

La Resolución Académica No. 069 de 2019 avala el documento de renovación de Registro Calificado y el plan de Estudios del programa de grado en Economía.

La Resolución Académica No. 100 de 2020 avala el plan de transición y homologaciones incluido en el documento de renovación de Registro Calificado, del programa de grado en Economía.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 010364 de 2021, otorgó el Registro Calificado para el programa de grado en Economía, con 160 créditos, por un término de 7 años.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Economía.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo hace referencia a:

X



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de grado en Economía.
- El curso Derecho Constitucional Colombiano se homologa con el curso Democracia y Paz, exigido por el acuerdo académico 020 de 2016.
- Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 48 según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado.
- Definir que los estudiantes del programa deben acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido mediante el Acuerdo Académico No. 010 de 2010 o la norma que lo reemplace.
- Establecer que el plan de transición entre el plan de estudios definido en el Artículo 1° del presente Acuerdo y el Acuerdo Académico 019 de 2016, se regirá según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos.
- Señalar que los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son aquellos a quienes habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 019 de 2016, se le autorice reintegro al programa o aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico 019 de 2016 se les autorice solicitud de traslado voluntario al plan de estudios definido en el Artículo 1 del presente Acuerdo.
- Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.
- Vigencia y derogatoria.

7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS.

7.1 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 114 DE 2021.

El Director General de Currículo expresa, que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el artículo 43, que los cursos según su naturaleza pueden ser Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de régimen especial.

Por lo tanto, los cursos teóricos prácticos mencionados en la norma citada, "tienen como objetivos la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional".

En ese sentido, los cursos teórico prácticos que requieren de estrategias didácticas que involucran la aproximación a escenarios concretos de estudios a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

De tal manera que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

En ese sentido, el acuerdo académico N° 017 de 2009 "por el cual se reglamentan las vistas prácticas extramuros (v.p.e) de los programas profesionales de la universidad de los llanos y se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

crea su correspondiente comité coordinador", establece en el artículo 6, literal e, la aprobación por parte del consejo académico.

Luego, la resolución académica N° 116 de 2020 establece medidas transitorias para el desarrollo de la actividad docente durante el segundo periodo académico de 2021, ante la emergencia sanitaria coronavirus covid-19.

Después, el Consejo Académico expide la Resolución Académica N° 114 de 2021 "Por el cual se prueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo Académico de 2021"

La Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación mediante correo electrónico enviado solicita la inclusión de las prácticas y visitas extramurales de los programas de Licenciatura en Educación Física y Deportes y la Licenciatura en Matemáticas y Física para el segundo periodo académico del año 2021.

En ese sentido, la Dirección General de Currículo solicita la corrección de algunas P.V.E. aprobadas mediante la R.A. 114 del 2021, sin embargo, debe quedar claro que esta dirección no está de acuerdo con esta modificación y por lo tanto emite un voto negativo hacia la misma, y por ello debe reconsiderarse la realización de la práctica en Bogotá.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica, que se fusionaron dos prácticas en una y por eso se reconsideró que el lugar de realización sea Medellín.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los honorables Consejeros el Proyecto de Resolución Académica mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO.

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Proyecto de Resolución Académica según la siguiente votación:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica.

NEGATIVO: Director General de Currículo.

AUSENCIA: Rector AD-HOC, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

OBJETO: Por la cual se modifica el artículo 1° de la Resolución Académica N° 114 de 2021.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo hace referencia a:

- Aprobar La programación de las visitas y prácticas extramuros que realizarán los programas de licenciatura en Educación Física y Deportes y de Licenciatura en Matemáticas, de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, según la tabla anexa a la presente Resolución Académica.
- El número de estudiantes que participa en la respectiva práctica o visita está sujeto al número de inscrito en el respectivo curso.
- Modificar el artículo 1° de la Resolución Académica N° 114 de 2021, específicamente en lo siguiente:

a) Suprimir las siguientes visitas o prácticas extramurales v.p.e.

N°	CÓD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
1	121704	PRODUCCION TROPICAL SOSTENIBLE III	MAURICIO MEDINA ROBLES	3	GUAMAL, ACACIAS, SAN MARTÍN, PUERTO LÓPEZ, PUERTO GAITÁN, CABUYARO Y VERACRUZ (META)
2	121704	PRODUCCION TROPICAL SOSTENIBLE III	MAURICIO MEDINA ROBLES	4	FINCAS EN MANI (CASANARE)

- Modificar el artículo 1° de la Resolución Académica N° 114 de 2021, específicamente en lo siguiente:
Incorporar las siguientes visitas o prácticas extramurales v.p.e.

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE					
N°	CÓD	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° DÍAS	DESTINO
1	482504	PEDAGOGIA LUDICA	ANDRES FERNANDO BALCAZAR VEGA	4	GRANADA (META) Campamento
2	482805	AREA DE PROFUNDIZACIÓN GRUPO 3	ANDRES FERNANDO BALCAZAR VEGA	4	SAN GIL (SANTANDER) Cueva del Indio, cascada Juan Curí, Barichara.
3	482705	AREA DE PROFUNDIZACION GRUPO 2.	OSCAR MAURICIO SANTAMARIA	4	BOGOTA Universidad Nacional, U.D.C.A. Universidad Cooperativa de Colombia.
4	482805	AREA DE PROFUNDIZACIÓN GRUPO 2	OSCAR MAURICIO SANTAMARIA	3	BOGOTA Fundación Santa Fe, Fundar.
5	481094	ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN IV	GLORIA STELLA TABARES MORALES	4	MEDELLIN (ANTIOQUIA) Universidad de Antioquia, Club Atlético Nacional,

2 15



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

6	482805	AREA DE PROFUNDIZACIÓN GRUPO 1	CLAUDIA MARITZA GUZMAN	4	BOGOTA Instituto Caro y Cuervo
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS					
1	412204	Mecánica II	MIGUEL RICARDO SIERRA	4	MEDELLIN (Antioquia) Parque explora, museo interactivo de EPM

Nº	CÓD	CURSO	DOCENTE	DÍAS	DESTINO
1	121704	PRODUCCION TROPICAL SOSTENIBLE III	MAURICIO MEDINA ROBLES	5	PUERTO LÓPEZ, PUERTO GAITÁN, CABUYARO Y VERACRUZ (META) - MANI, YOPAL, AGUAZUL, MONTERREY (CASANARE)

- *Protocolo de bioseguridad, es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo, acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga la Universidad ante la emergencia sanitaria Coronavirus COVID - 19.*
- *Vigencia.*

7.2 POR LA CUAL SE AVALA EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE REGISTRO CALIFICADO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLÉS.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa, que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 020 de 2016, define los cursos Iniciales de formación establecidos por el Acuerdo Superior No. 007 de 2002.

Así mismo, el Acuerdo Superior 015 de 2013 establece la política sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas extranjeras, en el artículo 8°. Ordena la creación, de un programa de grado en lenguas extranjeras, en el área de conocimiento de Ciencias de la Educación.

Mediante Acuerdo Superior No. 019 del 2021, aprueba la creación del programa de Licenciatura en español e inglés.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, en sesión No. 32 del 26 de agosto de 2021, avaló el documento de solicitud de Registro Calificado del Programa Licenciatura en

4 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

español e Inglés, el cual incluye el plan de estudios, y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

Esta propuesta se atrae atendiendo a la deuda histórica con la que cuenta la Universidad tanto con la Región, como con la Ley de estampilla.

La Presidente de la Sesión pregunta, cuantos Programas de Español e Inglés hay en Colombia y si el plan de Estudios está armonizado.

El Representante de los Directores de Escuelas, Departamentos e Institutos consulta, como es la distribución de las áreas de conocimiento en el plan de Estudios.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde, que hay similitudes entre los planes de Estudio con las otras Universidades, pero también nuestro plan de Estudios tiene particularidades diferenciadoras y además sería el único Programa de Español e Inglés en la Región, el cual está ajustado a las áreas de conocimiento aprobadas por el Consejo Académico.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Honorables Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.


CONCLUSIÓN DEL PUNTO.

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se avala el documento de Solicitud de Registro Calificado y plan de Estudios del Programa de Licenciatura en español e inglés.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo hace referencia a:

- *Avalar el documento de solicitud de Registro Calificado para el Programa de Licenciatura en español e inglés, y presentado por la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.*
- *Autorizar que el plan de estudios incluido en el documento de solicitud de Registro Calificado del programa de Licenciatura en español e inglés.*
- *Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos para radicar el documento de condiciones de calidad para solicitud de Registro Calificado del Programa de Licenciatura en español e inglés, ante el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior SACES.*
- *Disponer que una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe y asigne el Registro Calificado, el Consejo Académico expedirá el correspondiente Acuerdo Académico para definir el plan de estudios del Programa de Licenciatura en español e inglés.*
- *Vigencia.*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

8. INFORME DE ACREDITACIÓN.

El Secretario Técnico de la Oficina de Acreditación expresa, que si la Universidad no radica las condiciones Institucionales en los tiempos establecidos por el MEN no se podrían ofertar Programas y es necesario que la Universidad cumpla con estas disposiciones, además, los ajustes que se realicen para las Sedes de Villavicencio también deben ampliarse para la Sede Granada.

La Presidente de la Sesión argumenta, que para los procesos de acreditación la información en las unidades académicas y administrativas de la Universidad no fluyen y por eso la demora por parte de la Universidad para la radicación de estos documentos, con respecto al informe de condiciones para la acreditación institucional por parte del CNA está llegando en el año 2022, la cual debe atenderse inmediatamente.

La Representante de los Profesores señala, que frente a los Programas acreditados se tiene una preocupación por las exigencias para la renovación de sus Registros puesto que en este momento a la luz del Decreto N°1330, el MEN está exigiendo muchos documentos.

La Presidente de la Sesión comenta, que el Documento Institucional ya está listo y este fue avalado por el Consejo Académico y con respecto a los planes de mejoramiento estos ya fueron trabajados con planeación para poder responder a los diferentes factores.

El Secretario Técnico de la Oficina de Acreditación indica, que es obligación de la Universidad construir estos planes según los lineamientos dados por el MEN.

La Presidente de la Sesión informa, que se hicieron consultas al MEN sobre esta situación y de allí surgieron unas sugerencias que han sido acogidas por parte de la Institución para poder fortalecer los Documentos.


El Secretario Técnico de la Oficina de Acreditación opina, que hay plazo de 30 días después de haber recibido la notificación por parte del MEN para entregar las observaciones y completar el documento.

La Presidente de la Sesión considera, que los Programas deben responder al contexto puesto que este es uno de los análisis que realiza el MEN a los documentos, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado del tema.

9. REVISIÓN DE CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

El Asesor de la Oficina de Planeación expresa, que para el 2021 el Consejo Académico había avalado la generación de 14 nuevos Programas, de los cuales se deben cumplir las fases respectivas propuestas por el Ministerio y que cada una de las Facultades ya conoce.

✶

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión reflexiona, que de los nuevos Programas se tiene una gran inquietud acerca del proceso de Zootecnia puesto que no se entiende el propósito desde la Facultad, si el propósito de esto es desligar la Zootecnia del Programa de MVZ y así generar una competencia entre sí, es importante reconsiderar el tema de Zootecnia porque esto si está fuera de contexto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa, que el proceso de Zootecnia arrancó en el año 2013, donde los Profesores del Departamento de Producción Animal han trabajado constantemente y ellos concluyen que el Programa debe ir así para la Sede Granada, ciertamente se están recolectando las observaciones del caso y se llevarán a Consejo de Facultad.

La Presidente de la Sesión afirma, que no se puede generar una competencia desleal entre los mismos Programas de la Universidad.

El Asesor de la Oficina de Planeación indica, que para cada Programa se necesita enviar al MEN una proyección financiera para su inicio, funcionamiento y sostenimiento, puesto que con esta trayectoria al parecer se generarán aproximadamente unos 30 Programas nuevos, y por esta razón el Consejo Académico debe generar directrices para el desarrollo de estos nuevos Programas.

La Presidente de la Sesión sugiere, que se deben devolver a los Consejos de Facultad pertinentes las propuestas de los nuevos Programas que se pretenden generar para que los analicen desde el contexto, para que de esta manera el Consejo Académico pueda tomar decisiones finales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E) comenta, que hay Programas que ya están archivados, por lo menos desde la Facultad.

El Asesor de la Oficina de Planeación considera, que es importante depurar los Programas nuevos que no se han ofertado.

La Presidente de la Sesión indica, que los Consejos de Facultad son los que deciden que Programas nuevos se deben ofertar y cuales no para de esta manera depurar y generar el trámite pertinente.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reflexiona que se debe analizar la inversión que realiza la Institución en la generación de los documentos para estos Programas nuevos, y que al final no son ofertados; es decir, no existe un producto final para el proceso.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que ya se pidió la disponibilidad financiera para continuar con los 20 Profesores Ocasionales que se contrataron en la convocatoria 2021, quienes continuaran en el 2022, y además debe pensarse en la viabilidad financiera para generar un proceso de convocatoria de 70 plazas para la vigencia 2022, el Consejo Académico se da por enterado del tema.

10. CORRESPONDENCIA.

f *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión lee carta remitida por el Director del Programa de Licenciatura en Educación Física así:

(...)

Buen día, ante la revisión de los cursos de la electiva de profundización inscritos en la plataforma SIAU del estudiante DIEGO GOMEZ ROMERO CODIGO 148103919 matriculado en el Acuerdo Académico 004 del 2008, para el período I-2021 en séptimo y octavo semestre (adjunto pantallazo), II periodo del 2021, permito hacer referencia de lo siguiente:

1. En séptimo semestre el estudiante debía escoger electiva de profundización, en este caso por estar semestre atrasados no se encontraba activa la electiva de profundización del plan de estudios, por tanto, el estudiante hace la inscripción en la plataforma del curso 482705 (Área de profundización I) del A.A 002 del 2017. Esta inscripción se realiza por equivalencia según la Resolución Académica N. 066 de 2017

2. Al siguiente semestre, el estudiante da continuidad a la inscripción del área de profundización II del plan nuevo (A.A.002 del 2017), en la revisión de la trayectoria, en VIII semestre solo se encuentra un curso denominado Área de profundización II (492805) el cual se hace la inscripción teniendo como referencia la equivalencia aprobada.

3. De acuerdo a lo anterior al revisar la plataforma, el estudiante no está cumpliendo con los requisitos del plan de estudios malla antigua, de igual forma en la RA de equivalencias no se cumple con los créditos que debe cumplir el estudiante según el plan de estudios en que se encuentra matriculado, por tanto, para no perjudicar al estudiante comedidamente se solicita lo siguiente:

a. El cambio de cursos de electiva de profundización: pasar de Área de profundización II (plan nuevo) a la inscripción de curso en la Electiva de profundización II código 481084 (plan antiguo), cada curso con 3 créditos, El curso corresponde a Educación Física para la salud (fisiopatología), actualmente con estudiantes.

b. Solicitar al consejo académico la apertura de un curso en modalidad Tutorado de la Electiva de profundización III código 481085 Educación Física para la salud (Preinscripción del ejercicio) con 3 créditos.

De acuerdo a lo anterior, con el aval, el estudiante estaría inscrito al plan de estudios A.A. 004 DEL 2008 (matriculado) y daría continuidad a su proceso académico.

(...)

Es claro, que este tutorado no se abrirá por solicitud de los Estudiantes, sino para dar solución a una situación académica particular, y además hay Estudiantes que no han cumplido con sus líneas de profundización, es decir, solamente se autorizaría un Curso mediante modalidad de tutorado para este periodo.

En ese sentido, se debe determinar lo siguiente:

(...)

Autorizar cambio de la línea del curso Electiva de Profundización, teniendo en cuenta que la línea de la Electiva de Profundización I cursada y aprobada durante el primer periodo de 2021 fue Cuerpo, Formación Y Cultura (Línea de profundización del plan nuevo), inscrita por equivalencia según la Resolución Académica N. 066 de 2017, a la línea de profundización Educación Física Para La Salud (Línea de profundización del plan antiguo). Este cambio se autoriza

87



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

teniendo en cuenta que el plan antiguo (plan al que pertenece el estudiante Gómez) contempla cinco (5) cursos por cada línea, a diferencia del plan nuevo que son tres (3) cursos por cada línea.

- Autorizar la cancelación del curso 481085 Electiva de Profundización III inscrito por equivalencia con el nuevo plan de estudio en el segundo periodo académico de 2021, e inscribirlo nuevamente sin equivalencia en el plan de estudios al cual pertenece el estudiante Gómez (481085 Electiva De Profundización III: grupo1 en la línea Educación Física Y Salud: Prescripción Del Ejercicio).

- Aprobar la inscripción extemporánea del curso electiva de profundización II código: 481084 (línea de Educación Física para la Salud - Fisiopatología) grupo 1. En la medida del análisis realizado favorece al estudiante y a la Institución.

(...)

Se somete a consideración de los honorables Consejeros esta propuesta.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión lee carta remitida por el Comité de Programa de la Maestría en Educación así:

(...)

El comité de programa de la Maestría en Educación de fecha 13 de Diciembre de 2021, formalizado en acta 047 de 2021, y por solicitud de los estudiantes matriculados en este posgrado, para que se autorice titularse de la Maestría con el nivel B1.

Determinó solicitar al Consejo Académico aprobar la titulación del programa de Maestría en Educación, maestría en profundización, con el nivel de inglés B1. Este programa de Maestría actualmente exige el nivel B2 para su titulación.

Son consideraciones para la presente solicitud:


- *Programas de maestría ofertados por la universidad de los Llanos con exigencias de niveles A2 y B1 para las titulaciones*
- *Programas de maestría y doctorado nacionales con exigencias de nivel B1 para las titulaciones*
- *El Acuerdo 013 de 2003. Normativa de los programas de posgrado de la universidad de los Llanos -vigente- no señala taxativamente los niveles de inglés para las titulaciones de dichos programas.*

Estaremos atentos a su valiosa respuesta.

(...)

Ciertamente el responsable de esta situación es el Comité de Programa porque fue el quien proyectó el Documento y colocó los requisitos, los cuales inicialmente fueron aprobados por el Consejo de Facultad y luego por el Consejo Académico.

X

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

El Director General de Currículo pregunta, que nivel de inglés piden las otras Maestrías y el Doctorado, se tiene entendido que son en B1 y claramente el Programa se equivocó en esta apreciación y está exigiendo B2, se debe tener en cuenta que hay Profesores del mismo Programa que no tienen B1, por esta razón se debe corregir el Documento mediante un Acto Administrativo y por esta razón se debe devolver el caso al Consejo de Facultad para que analicen la situación y generen el trámite pertinente.

La Representante de los Profesores opina, que hay una norma del MEN que dice que los bachilleres deben salir con nivel B1, y por esta razón se podría solicitar ese nivel de exigencia para una Maestría.

El Director General de Currículo aclara, que una cosa es el objetivo del MEN a través del plan decenal de Educación y otras son las normas que el MEN genera para la creación de Programas.

La Presidente de la Sesión indica, que la solución a esta situación es de carácter institucional y por eso, debe abordarla inicialmente el Consejo de Facultad para que allí den lineamientos al Comité de Programa para el ajuste en los Documentos que se deben remitir al MEN, además, debe tenerse en cuenta que la Maestría en Estudios Culturales tiene la misma situación, se somete a consideración de los honorables Consejeros la Propuesta.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir el caso al Consejo de Facultad.

La Presidente de la Sesión lee carta remitida por el Señor Gustavo Adolfo Espinal así:

(...)

De manera respetuosa haciendo uso del artículo 23 de la Constitución Política y del artículo 5º del código contencioso administrativo, presento derecho de petición por los hechos descritos a continuación.

Hechos

El rector y hoy candidato a reelegirse gracias a maniobras oscuras, conoce de denuncias por violencia de género y no las ha puesto en conocimiento de las autoridades competentes ni ha hecho nada por aclarar este asunto tan bochornoso y escabroso. Es una vergüenza que tenga entre su equipo de trabajo al señor Juan Carlos Peña.

Escándalo 1.

El señor Pablo Emilio Cruz y la señora María Luisa Pinzón, conocieron la denuncia que les voy a mostrar y no hicieron nada ni les respondieron a las peticionarias.

"Denuncia pública: con indignación vimos por la rendición de cuentas que el señor Juan Carlos Peña está haciendo la Política de Género, a pesar de la denuncia que presentamos en diciembre del año pasado. Una



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

compañera nos confió que la estudiante Angy Paola Parrado de economía les dijo a sus amigos que era la novia de él pero a escondidas porque era monitora en su oficina y él no podía quedar mal en la universidad. Después la vio sufriendo y buscando ayuda de sus amigos porque el señor la engañaba con tres funcionarias, la de deportes, la psicóloga y la ambiental y con dos estudiantes de biología y agronomía. Que tenía infecciones porque no la dejaba usar condón. Después la dejó y ella decía tener depresión y un acné duro que no quiso ni ayudarle con el tratamiento. ¿Qué pasó con la denuncia que presentamos? ¿Qué está pasando en esa oficina? ¿El señor al menos fue sancionado? Angy recibió la ayuda psicológica que pedimos? ¿el señor se aprovecha de su condición para abusar de las estudiantes? Es horroroso saber que tiene una hija de casi la misma edad de Angy. Si siguen sin hacer nada pasaremos la denuncia la Secretaria de La Mujer del Meta, porque el dizque secretaria de género del consejo estudiantil nunca respondió a nuestro clamor por justicia para nuestra compañera Angy. Mujeres Unidas contra la Violencia de Género."

Escándalo 2.

"Profesora María Luisa, le escribo porque me llegó una denuncia al teléfono, fui estudiante suya pero por la gravedad de los hechos prefiero ser anónima" La persona que escribe lo anterior, es una estudiante la cual conoció la denuncia de Mujeres Unidas contra la Violencia de Género, y le escribió a la señora María Luisa, diciéndole que conocía de la situación de Angy, que podía dar fe de los daños morales que este señor le había causado a Angy y que la misma Angy le había hablado que el señor se la pasaba fumando marihuana en los predios de la universidad con la trabajadora de Bienestar Catherine González. Le pidió a la profesora que hablara con el señor Juan Carlos Peña y tratara el tema con moderación, que el programa de enfermería promueve campañas contra el uso de sustancias alucinógenas.

Escándalo 3.

Un administrativo que también por las persecuciones prefiere pasar anónimo, me narró hechos que se dieron por fuera de la universidad. El señor Juan Carlos no contento con fumar marihuana en la universidad ahora lo hace por fuera, dando un mal aspecto de nuestra alma mater, además comprando y consumiendo perico con la señora Katherine. iiiEl señor y la señora Katherine Gonzales, que ahora es profesora de biología!!! tuvieron un altercado con un traficante de estupefacientes en una taberna del barrio la Grama, conocida como Yager o San Telmo, el traficante le propinó una puñalada por la espalda, la policía tuvo que intervenir y detuvo al traficante. El señor no quiso poner denuncia porque dos días después era la elección de representantes egresados y tenía que estar ayudando en la organización. Su herida se curó sola porque no fue grave, pero el escándalo en la Grama si fue bochornoso.

El jefe de bienestar es la persona que más ejemplo debe dar a los estudiantes. Qué formación moral y ética pueden estar recibiendo de este personaje, ¿que se vanagloria de todos estos hechos y no hay justicia para las víctimas? ¿Qué ejemplo puede dar un candidato a rectoría que mantiene en ese cargo a una persona que promueve malas prácticas en los estudiantes? ¿Este fue el candidato que más votos tuvo en la consulta amañada, que piensan los trabajadores y administradores de la universidad de haber botado así?

Solicitud:

Al Consejo Superior y Consejo Académico

Suspender la elección de rector 2022 hasta que se aclare la situación.

Preguntar al rector y vicerrectora si tuvieron conocimiento de las denuncias de Mujeres Unidas y cuál fue su proceder. Informar sobre los resultados.

*f **



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Averiguar en a Policía Nacional sobre los hechos en el barrio la Grama o glorieta, sucedidos antes de la elección de egresados. Informar sobre las medidas correctivas.

Hacer prueba de sangre al jefe de bienestar. Informar medidas correctivas si es positivo para consumo de sustancias ilegales.

Informar sobre la política de género de la universidad. Cuál es el nivel de responsabilidad del jefe de bienestar en la política.

Al Consejo Movimiento Estudiantil Universitario:

Informar si tuvieron conocimiento de las denuncias y cuál fue su proceder.

Informar sobre su relación con el jefe de bienestar y las campañas de estudiantes.

Al representante estudiantil de Bienestar:

Informar las políticas y campañas que hace bienestar contra el consumo de sustancias ilegales.

Confidencialidad,

Por razones de seguridad y para evitar posibles movimientos de influencia en los procesos de investigación y el proceso que se adelanta ante los entes de control, se deja rotundamente claro que todo esto hace parte de un proceso de control público y la petición debe ser respondida al correo electrónico del peticionario para asegurar su integridad física y moral.

(...)

El Director General de Currículo indica, que este caso debe remitirse a la Rectoría para que desde allí se envíe a la Oficina de Control Interno Disciplinario para su proceso, puesto que las denuncias que realiza no allega ningún tipo de prueba y además en el escrito no aparece ningún poder debidamente diligenciado para representar a terceras personas que enuncie, y por esta razón también debería solicitársele aporte de manera inmediata las pruebas y los poderes de las personas que supuestamente han sido vulneradas.


La Presidente de la Sesión sugiere, remitir a la Rectoría de la Universidad para que adelante los trámites correspondientes ante los hechos que refiere.

Se somete a consideración de los honorables Consejeros esta propuesta.

El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir a la Rectoría de la Universidad para que adelante los trámites correspondientes ante los hechos que refiere.

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de

[Handwritten marks]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 049 de 2021.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 049 de 2021.

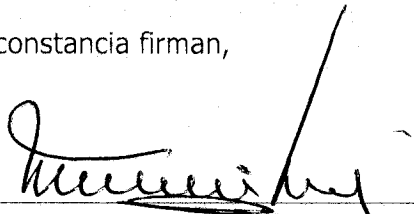
La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 11:15 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 049 De 2021.

TAREAS Y COMPROMISOS

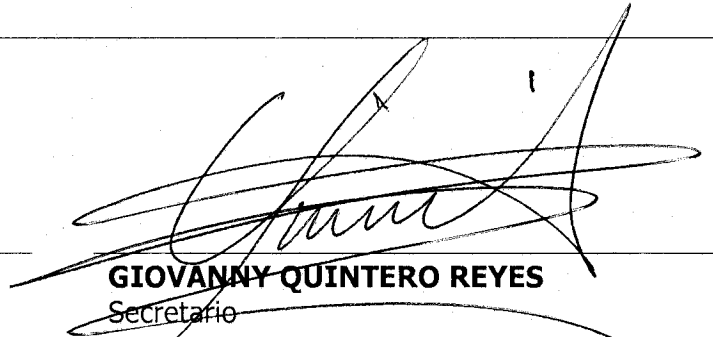
N°.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones:

En constancia firman,

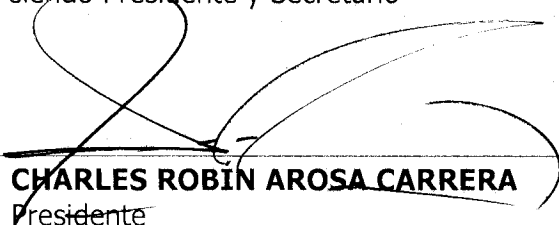


MARIA LUISA PINZÓN ROCHA
Presidente

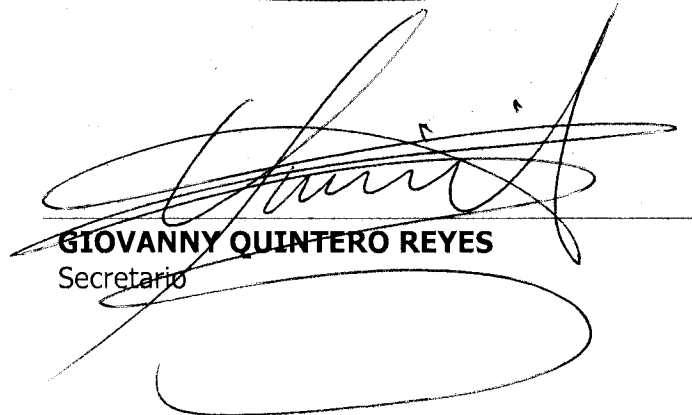


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 007 del 23 de febrero de 2022, siendo Presidente y Secretario



CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario